



## CONTRATO DE SUMINISTRO No.029-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

<b>CONTRATO No.</b>	029 -2018
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	DE SUMINISTRO
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 <b>R/L: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR</b> Gerente
<b>CONTRATISTA</b>	<b>AIDA YAMILE PLATA ARIZA</b> C.C. No.52.556.570 de Engativá Cundinamarca Establecimiento de Comercio: <b>“DISTRIBUCIONES MOPLA”</b> Carrera 4 No.5-28, Contratación - Santander Celular: 313-4237174.
<b>OBJETO</b>	<b>“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA VIGENCIA 2018 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2018.
<b>VALOR</b>	<b>QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE.</b> IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.290.424 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 657 de Abril 21 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 03 de Mayo de 2017, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 *“Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra, **AIDA YAMILE PLATA ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.556.570 de Engativá Cundinamarca, con establecimiento de comercio denominado **“DISTRIBUCIONES MOPLA”**, Matricula Mercantil No. 102446 de 2003/05/27, renovada en Marzo 22 de 2017 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Código Postal: 683071  
Teléfax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





## CONTRATO DE SUMINISTRO No.029-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Encargada de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., donde se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”* y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de materiales de construcción cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal **“MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”**, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.18-00068 de fecha 25 de Enero de 2018, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la señora **AIDA YAMILE PLATA ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.556.570 de Engativá Cundinamarca, con establecimiento de comercio denominado **“DISTRIBUCIONES MOPLA”** quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que la oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA VIGENCIA 2018 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT
1	ACCESORIOS PARA LAVAPLATOS (SIFON + CANASTILLA)	JUEGO	1	15.000,00
2	ACCESORIOS PARA SANITARIOS GRIVAL	UNID	1	43.000,00
3	ADAPTADOR PVC PARA FONTANERIA DE 1" HEMBRA	UNID	1	1.800,00
4	ADAPTADOR PVC PARA FONTANERIA DE 1/2" HEMBRA	UNID	1	500,00
5	ARENA FINA PARA FRISO	METRO	1	80.000,00
6	BOQUILLA BLANCA X 2 KILOS		1	9.500,00
7	BROCHAS DE 1"	UNID	1	3.000,00
8	BROCHAS DE 2"	UNID	1	4.000,00
9	BROCHAS DE 3"	UNID	1	7.000,00

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Código Postal: 683071  
Teléfax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





## CONTRATO DE SUMINISTRO No.029-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

10	BROCHAS DE 5"	UNID	1	13.000,00
11	CEMENTO BLANCO X 20 KILOS	BULTO	1	37.000,00
12	CEMENTO GRIS	BULTO	1	26.000,00
13	CEPILLOS DE ALAMBRE Y/O GRATAS	UNID	1	8.500,00
14	CHAPAS DE BOLA PARA PUERTAS DE MADERA	UNID	1	32.000,00
15	CHAPAS PARA PUERTA METALICA YALE	UNID	1	83.000,00
16	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO DE 1/4	UNID	1	150,00
17	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO DE 3/8	UNID	1	300,00
18	CHEQUES METALICOS COBRIZADOS DE 1"	UNID	1	35.000,00
19	CHEQUES METALICOS COBRIZADOS DE 1/2"	UNID	1	15.000,00
20	CIELO RASO EN PVC TODO INCLUIDO	METRO	1	40.000,00
21	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE	UNID	1	6.000,00
22	CODOS PVC DE 1"	UNID	1	1.600,00
23	CODOS PVC DE 1/2	UNID	1	500,00
24	COLBON MADERA 1/4	POTE	1	13.000,00
25	DESAGUES (SIFONES) DE 3" EN PLASTICO REGILLAS	UNID	1	10.000,00
26	DISCOS PARA PULIDORA DE CORTE 9"	UNID	1	20.000,00
27	DISCOS PARA PULIDORA DE TUSGTENO 9"	UNID	1	45.000,00
28	DISCOS PARA PULIDORA DE TUSGTENO 7"	UNID	1	30.000,00
29	DISCOS PARA PULIDORA DE TUSGTENO 7" PARA PULIR	UNID	1	12.000,00
30	DISCOS PARA PULIDORA DE CORTE 7"	UNID	1	12.000,00
31	DUCHA + REGISTRO DE 1/2" GRIVAL	JUEGOS	1	40.000,00
32	ENCHAPE PARA PAREDES	METRO	1	27.000,00
33	ENCHAPE PISO (ANTIDESLIZANTE)	METRO	1	30.000,00
34	ESCOBILLAS PULIDORA	UNID	1	20.000,00
35	ESTUCO ACRILICO X 1.5 KGR	POTE	1	10.000,00
36	ESTUCO PLASTICO PARA EXTERIORES	CUÑETE	1	100.000,00
37	GRANITO	BULTO	1	120.000,00
38	GRAPAS PLASTICAS PARA CABLE X50	BOLSA	1	5.000,00
39	GRAVILLA FINA	METRO	1	140.000,00
40	INODOROS LAVAMANOS-COMBO	COMBO	1	270.000,00
41	LADRILLO H-10	UNID	1	1.500,00
42	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 60 X 40 CON ACCESORIOS	UNID	1	100.000,00
43	LIMPIADOR DE PVC 1/4 PAVCO	POTE	1	30.000,00

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Código Postal: 683071  
Teléfax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





## CONTRATO DE SUMINISTRO No.029-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

44	LLAVES PARA LAVAMANOS METALICA	UNID	1	25.000,00
45	LLAVES TERMINALES DE 1/2" EN COBRE TIPO PESADO	UNID	1	20.000,00
46	MACHOS PVC DE 1"	UNID	1	1.400,00
47	MACHOS PVC DE 1/2"	UNID	1	400,00
48	MANGUERA ACOPLA PARA LAVAMANOS	UNID	1	3.500,00
49	MANGUERA ACOPLA PARA SANITARIOS	UNID	1	3.500,00
50	MASILLA (1/4)	POTE	1	23.000,00
51	PAPEL LIJA	PLIEGO	1	1.500,00
52	PEGACOR X 25 KILOS	BOLSA	1	15.500,00
53	PINTULACA (LACA CATALIZADA PARA MADERA)	GALON	1	45.000,00
54	PINTURA ANTICORROSIVA GALON PINTUCO	GALON	1	50.000,00
55	PINTURA EN ACEITE GALON PINTUCO	GALON	1	55.000,00
56	PINTURA EN AGUA CANECON	CANEC ON	1	260.000,00
57	PINTURA EN AGUA	GALON	1	62.000,00
58	PINTURA EPOXICA CON DISOLVENTE	GALON	1	170.000,00
59	PUNTILLAS	LIBRA	1	2.600,00
60	REDUCCIONES DE 3" A 1 1/2" SANITARIA	UNID	1	5.000,00
61	REDUCCIONES DE 4" A 3" SANITARIA	UNID	1	8.000,00
62	REGISTROS METALICOS DE BOLA DE 1"	UNID	1	30.000,00
63	REGISTROS METALICOS DE BOLA DE 1/2"	UNID	1	15.000,00
64	REJILLAS DE PISO DE 20X20	UNID	1	15.000,00
65	REJILLAS DE PLASTICO DE 4"	UNID	1	10.000,00
66	RODILLOS DE CARNERO O EPOXICOS	UNID	1	10.000,00
67	RODILLOS EN FELPA PARA PINTAR	UNID	1	6.000,00
68	SEGUETAS	UNID	1	4.000,00
69	SEMICODOS PVC DE 3" SANITARIO	UNID	1	6.000,00
70	SIFON DESAGUES EN PLASTICO DE 3"	UNID	1	9.000,00
71	SILICONA INDUSTRIAL X 280 ML (SIKA FLEX)	POTE	1	35.000,00
72	SILICONA X 280 ML	POTE	1	10.000,00
73	SOLDADURA ELECTRICA E-6013	KILO	1	13.000,00
74	SOLDADURA PVC PAVCO X 1/4	KILO	1	60.000,00
75	ESCOBILLAS PARA TALADRO	UNID	1	15.000,00
76	ESCOBILLAS PARA PULIDORA	UNID	1	20.000,00
77	TAPAS DE TUBO -TAPONES CON ROSCA 1/2	UNID	1	400,00
78	TAPAS DE TUBO -TAPONES LISOS1/2	UNID	1	400,00

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Código Postal: 683071  
Teléfax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)





## CONTRATO DE SUMINISTRO No.029-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

79	TEES EN PVC DE 1 Y 1/2 SANITARIA	UNID	1	4.500,00
80	TEES EN PVC DE 1	UNID	1	2.000,00
81	TEES EN PVC DE 1/2 SANITARIA	UNID	1	600,00
82	TEES EN PVC DE 3" SANITARIA	UNID	1	7.000,00
83	TEES EN PVC DE 4" SANITARIA	UNID	1	12.000,00
84	TINER	GALON	1	20.000,00
85	TINTILLA ( PARA PINTAR MADERA) COLOR MIEL	FRASCO	1	10.000,00
86	TORNILLO AUTO PERFORANTE NEGRO 1,5	UNID	1	150,00
87	TORNILLO AUTO PERFORANTE NEGRO DE 1	UNID	1	100,00
88	TORNILLO AUTO PERFORANTE NEGRO DE 2	UNID	1	200,00
89	TUBERIA DE PLASTICO (GALVANIZADO) X 1/2"	UNID	1	40.000,00
90	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 1 1/2" SANITARIO	UNID	1	30.000,00
91	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 1"		1	25.000,00
92	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 1/2"		1	15.000,00
93	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 2" SANITARIO	UNID	1	40.000,00
94	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 3" SANITARIO	UNID	1	60.000,00
95	TUBERIA DE PLASTICO DE PVC DE 4" SANITARIO	UNID	1	75.000,00
96	UNIONES PVC DE 1/2"	UNID	1	400,00
97	UNIONES PVC DE 2"	UNID	1	3.000,00
98	UNIVERSALES DE 1/2"	UNID	1	3.000,00
99	UNIVERSALES DE 1"	UNID	1	6.500,00
100	VARILLA DE 3/8 X 6 MTRS CUADRADA		1	13.000,00
101	VARILLA DE 7 mm X 6 MTRS		1	6.000,00
102	VIDRIOS DE 4 LINEAS CORRUGADO	METRO	1	80.000,00

**PARÁGRAFO:** El suministro de los materiales de construcción anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo en cuenta los precios pactados en el contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE.** IVA incluido. **Forma de Pago:** Se cancelará mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de materiales suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117

Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)

E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)







## **CONTRATO DE SUMINISTRO No.029-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.**

(31) de Diciembre de 2018. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

**CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL**

**CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. **b)** Realizar la entrega de la totalidad de los materiales de construcción objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que los supervisores realicen. **c)** Garantizar la calidad y mantener el precio de los materiales de construcción a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada. **d)** Hacer la entrega de los todos los materiales de construcción solicitados en óptimas condiciones, en la Calle 3 No.2-72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. **e)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **g)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. **i)** Tratar con calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **j)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto de Gastos Vigencia 2018, Rubro 2010 Gastos Generales - Adquisiciones de Bienes - Materiales y Suministros -



## CONTRATO DE SUMINISTRO No.029-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

Materiales de Construcción, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.18-00068 de fecha 25 de Enero de 2018, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministros será efectuada por la Encargada de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E. quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de la compra de materiales de construcción, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la



## CONTRATO DE SUMINISTRO No.029-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y AIDA YAMILE PLATA ARIZA.

Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veintiséis (26) días del mes de enero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

**MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR.**

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

**AIDA YAMILE PLATA ARIZA**

C. C. No.6.597.655 de Contratación

“DISTRIBUCIONES MOPLA”

Proyectó:	<b>Doris Jessenia Duarte García</b> Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	<b>Deysi Yolanda Mejia Parra</b> Asesor Jurídico Interno.	